



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

0206-2022

001603



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0503/2022
Asunto: Respuesta a Servicio
Folio: SIN/2022-0001192
Culiacán, Sinaloa, a 16 de Junio de 2022

ING. JOSE DE JESUS LEE ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO
DE CUENCA PACIFICO NORTE
AV. FEDERALISMO Y BLVD. PEDRO INFANTE S/N,
COLONIA RECURSOS HIDRÁULICOS C.P. 80105
CULIACÁN, SINALOA
TEL (667) 846-43-00

El presente es emitido en referencia a su oficio No. B00.808.-0208 de fecha 07 de junio de 2022, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el 10 del mismo mes y año citados, a través del cual presenta Aviso de Emergencia amparado en el Artículo 7º del Capítulo II del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental (REIA), para proceder a la "Rectificación y Formación de Bordos de Protección del Río Humaya, Tramo Km 2+320 (Puente Rafael Buelna) a Km 4+060 (Calle Velina León de Medina), en la ciudad de Culiacán, Sin.", esto con el fin de evitar situaciones de alto riesgo para la población asentadas en la zona, ocasionadas por una eventual avenida de agua abundante.

UBICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en su parte inicial desde el Km 2+ 320 al Km 4+060 para una longitud de 1,740 m desde el Puente Rafael Buelna (Coordenada X=257079.26 Y= 2748524.94) hasta la altura de la calle Velina León de Medina (Coordenada X=257247.42 Y= 2750213.50) tendrá un ancho de bordo a bordo de 180 m con una altura de 7.50 m con respecto al nivel de plantilla de la cubeta central, esta última tendrá un ancho de 80 m con una profundidad de 3.00 m con relación a las terrazas, dichas terrazas (mermas) tendrán un ancho de 35 m cada una, los bordos se construirán de 5 m de corona a cada margen, los taludes tanto del bordo marginal como de las terrazas tendrán una proporción de t = 2:1. El gasto de diseño del río Humaya es de Q=2000 M³/s. con una pendiente de proyecto del fondo del canal es 0.0007 con un coeficiente de rugosidad Manning n = .040.

Sobre el particular, una vez analizada por esta DFSEMARNATSIN la información contenida en la documentación que acompaña a su solicitud de conformidad con lo que usted manifiesta las actividades consisten en llevar a cabo acciones de limpieza y retiro de azolve y vegetación, para lo cual anexa información de especies de flora y fauna presentes en la zona del proyecto, así como su estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como las zonas de reubicación de flora y fauna rescatadas durante las actividades del proyecto.

Al respecto, le comunico a usted que esta Unidad Administrativa a mi cargo, cuenta con la información necesaria de la importancia de la emergencia, razón por la cual se acusa recibo su aviso para prevenir o controlar una situación de emergencia.

Por lo tanto, le solicito que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Artículo 8º del REIA, que a la letra dice:

"ARTICULO 8. Quienes hayan iniciado una obra o actividad para prevenir o controlar una situación de emergencia, además de dar el aviso a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar, dentro de un plazo de veinte días, un informe de las acciones realizadas y de las medidas de mitigación y compensación que apliquen o pretendan aplicar como consecuencia de la realización de dicha obra o actividad".

f



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRESENCIA ES LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0503/2022

Asunto: Respuesta a Servicio

Folio: SIN/2022-0001192

Culiacán, Sinaloa, a 16 de Junio de 2022

Dicho informe debe presentarlo tanto en la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa, así como en esta Unidad Administrativa que represento, anexando evidencias documentales y fotográficas de las actividades llevadas a cabo, así como de las labores de mitigación y de compensación realizados, incluyendo además lo siguiente:

- Reporte fotográfico con fechado reciente, que evidencie las condiciones ambientales de las áreas afectadas.
- La descripción de las obras y actividades realizadas para atender la emergencia, proporcionando los datos de superficie de las mismas.
- Destino del material residual producto del desazolve y/o de las obras y actividades realizadas, la ubicación incluyendo coordenadas, condiciones ambientales y superficie afectada, especificando en su caso, la superficie con vegetación forestal afectada.
- Descripción de los impactos ambientales sobre los componentes bióticos y abióticos generados por las obras y acciones implementadas, y de las medidas de mitigación y compensación aplicadas y/o que se pretendan aplicar.

Por otra parte hago de su conocimiento que **no se autoriza** remoción de especies de flora con algún status en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, en especial el **mangle**, esto último en cumplimiento a establecido en el Artículo **60TER** de la Ley General de Vida Silvestre y en la **NOM-022-SEMARNAT-2003**.

Asimismo, no omito manifestarle que la presente se emite de **buena fe**, en base a la información por usted proporcionada, y en caso de existir falsedad en la información, la **Promoviente** se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 247 de Código Penal Federal.

Sin otro particular que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma la presente Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

Ccp. Expediente

MLSA JANC DCC

Folio: SIN/2022-0001196

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

